

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABLES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION DEL CREDITO POR CAPITAL E INTERESES, se encuentra vencido. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 13 de noviembre de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

RADICACION N° 2019-00077

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior y verificada la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN, la cual se llevó a cabo hasta el día 30 de septiembre de 2020, dejando claro que el capital es la suma de (\$4.000.000), y los intereses de plazo y mora ascienden a la suma de (\$3.014.333), para un total de (\$7.014.333).

NOTIFÍQUESE

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

JUEZ

Firmado Por:

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

JUEZ

**JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE
LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA QUINDÍO
CERTIFICO: Que el auto anterior se notificó a las partes por Estado de hoy FECHA: _18-11-2020 _____ NRO. ESTADO : _____
 RICARDO OROZCO VALENCIA Secretario

Código de verificación:

8a9fdd2cbbc6959a582f1171322ec641d3877556a2037279b2c68ef9a1ab0cea

Documento generado en 17/11/2020 12:26:35 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**